

TÉRMINOS Y CONDICIONES – PROMOCIÓN REMATES REPRODUCTORES 2026

Banco de La Pampa S.A. (en adelante, el “BANCO”) pone a disposición de las empresas proveedoras adheridas a la operatoria de **Tarjeta de Crédito Caldén Agraria – Sistema Tradicional Descuento de Cupones**, la presente promoción para operaciones comerciales realizadas en el marco de determinados remates.

1. Vigencia y alcance de la promoción

La presente promoción tendrá vigencia desde el **18 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive, desde el momento en que el Consignatario realiza la suscripción a la OFERTA.

Durante dicho período, la promoción será aplicable exclusivamente a las operaciones realizadas en aquellos remates que sean expresamente determinados por el BANCO como alcanzados por la presente promoción.

La mera realización de una operación, venta o remate dentro del período de vigencia indicado no implicará, por sí misma, que dicha operación se encuentre alcanzada por la promoción.

Fecha de autorización/ingreso de operaciones: Desde la fecha de remate y hasta el 5to (quinto) día hábil se podrá pasar la tarjeta.

Fecha de descuento del cupón: La totalidad de los cupones se descontarán el 7mo (séptimo) día hábil desde la fecha de remate habiendo presentado la planilla de datos con el detalle de cada operación del remate.

Las condiciones particulares correspondientes a cada remate, incluyendo la tasa de interés y el plazo aplicable, serán las que oportunamente determine el BANCO para cada uno de los remates alcanzados.

2. Operatoria

Las operaciones realizadas mediante Tarjeta de Crédito Caldén Agraria – Sistema Tradicional, correspondientes a los remates alcanzados por la promoción, podrán ser objeto de descuento o liquidación anticipada de cupones por parte del BANCO.

Bajo esta modalidad, las operaciones con Tarjeta Caldén Agraria que se realicen con los clientes serán liquidadas anticipadamente por el BANCO mediante el descuento de los respectivos cupones, deduciéndose el interés correspondiente al anticipo, conforme la tasa establecida para el remate de que se trate, y demás comisiones, impuestos o retenciones que pudieren corresponder.

El importe neto que resulte de deducir del importe bruto de los cupones, los intereses, comisiones, impuestos y/o retenciones que correspondan será acreditado en la cuenta corriente vinculada a la operatoria de “CALDÉN AGRARIA”, conforme lo establecido en las condiciones de la presente oferta, en un plazo de hasta 72 horas hábiles.

3. Derechos de cobro

El BANCO ejercerá directamente los derechos de cobro contra los usuarios de Tarjeta de Crédito Caldén Agraria para la percepción de los cupones descontados, liberando a la empresa proveedora de toda obligación derivada del anticipo producido.

4. Operaciones no genuinas, inconsistencias y devoluciones

En caso de que el BANCO detecte, dentro de los primeros 30 días hábiles bancarios de presentada la operación y luego de efectuado el crédito neto en la cuenta corriente, el carácter no genuino de alguno

de los cupones o la falta de alguno de los elementos esenciales requeridos para la operatoria —tales como número de autorización inexistente, cupón completado sin máquina impresora, plazo superior al estipulado por el BANCO para la operatoria, entre otros—, así como cualquier otro inconveniente que derive en la devolución de la venta por acuerdo entre el tarjetahabiente y la empresa proveedora, la empresa proveedora autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a efectuar el débito por el importe de los cupones respectivos y el crédito correspondiente a la devolución de intereses y demás accesorios, en la cuenta corriente vinculada a la operatoria de “CALDÉN AGRARIA”.

5. Cierre de cuenta y saldos adeudados

Si por cualquier causal se produjera el cierre de la cuenta corriente bancaria vinculada a la operatoria al momento de practicarse cualquier débito relacionado con la presente operatoria, la empresa proveedora se compromete a cancelar la suma adeudada dentro del plazo de 24 horas desde la intimación que efectúe el BANCO.

En todos los casos, se abonará además el interés correspondiente por los días de atraso transcurridos desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta su efectiva percepción, conforme la tasa vigente en cada oportunidad para esta operatoria, más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa cobrada.

6. Domicilio

Para toda comunicación, notificación o interpelación que deba efectuarse en relación con la presente operatoria, se tendrá por constituido el domicilio especial registrado en el Legajo de Cliente del BANCO.

La empresa proveedora se compromete a comunicar de inmediato cualquier modificación del domicilio constituido y a no reemplazarlo por un domicilio de extraña jurisdicción.

El hecho de que el BANCO dirija comunicaciones o conteste correspondencia en cualquier otro domicilio o residencia distinta del registrado no implicará conocimiento ni consentimiento respecto de la constitución de un nuevo domicilio.

7. Jurisdicción

La empresa proveedora se somete a la competencia de los Tribunales Ordinarios correspondientes al lugar de radicación de la sucursal de la cuenta corriente vinculada a la operatoria en el BANCO, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.